

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casaña.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 Mayo 1886).

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á las elecciones municipales verificadas en Pravia en los días 3 al 6 de Mayo del año último por consecuencia del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Pertierra Hevia y otros contra el acuerdo de esa Comisión provincial que declaró la validez de las mismas, así como del dictado por la expresada Corporación respecto á las elecciones parciales que tuvieron lugar en Junio de 1884, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 30 de Marzo último el siguiente dictamen.

»Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 22 del corriente mes, ha examinado la Sección el expediente relativo á la validez ó

nulidad de las elecciones municipales de Pravia celebradas en Mayo de 1885.

Resulta de los antecedentes que el día 12 de Febrero de 1884 el Gobernador de Oviedo admitió á la mayoría de los Concejales de Pravia la renuncia que acordaron presentar de sus cargos, nombró otros interinos para sustituir á los dimisionarios, y convocó á elección parcial para cubrir las vacantes. Verificada dicha elección, tuvo lugar en Mayo la ordinaria para la renovación bienal de la Municipalidad contra cuya validez se protesta.

La Sección ha tenido el honor de exponer á V. E. su criterio en casos repetidos y muy análogos al presente; los Concejales no pueden renunciar sus cargos sin infringir la ley Municipal, á no ser que se funden en alguna de las excusas que el art. 43 establece, y los Gobernadores carecen de atribuciones para admitir las renunciaciones, y usurpan, si las admiten, las atribuciones de los Ayuntamientos.

Signese de lo expuesto que la aceptación de las presentadas por la mayoría de los concejales de Pravia es completamente nula, como lo es igualmente la elección consecuencia de aquel acto y la posterior de Mayo de 1885, en la cual se han dado por vacantes plazas que no lo estaban igualmente;

Por eso opina la Sección que deben declararse nulas unas y otras elecciones, y constituir el Ayuntamiento con los individuos que le formaban en 12 de Febrero de 1884, procediendo después á la renovación de su mitad más antigua.»

Y conformándose S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1886.—González.—Sr. Gobernador de la provincia de Oviedo.

(Gaceta 3 Mayo 1886).

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Se halla vacante en esta Corporación una plaza de Ayudante de carreteras provinciales, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Por acuerdo de la Diputación el cargo ha de proveerse por concurso entre Ayudantes de Obras públicas que justifiquen, con certificaciones fehacientes, pertenecer al cuerpo y observen buena conducta.

Las instancias, con los documentos que se acompañen, deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación en término de 30 días.

Lo que se anuncia para conocimiento público.

Zaragoza 7 de Mayo de 1886.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—El Secretario, Francisco Bellostas.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 33 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de carreteras, se somete á una información el proyecto de la provincial de la Tranquera, por Ibdes, á Jaraba, con objeto de averiguar si puede aceptarse bajo el punto de vista de los intereses provinciales.

Al efecto se tendrá el mencionado proyecto á disposición del público, por término de 30 días, en la Secretaría de esta Corporación, y se admitirán durante él las reclamaciones y observaciones de los Ayuntamientos y particulares interesados.

Zaragoza 8 de Mayo de 1886.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION QUINTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

Debiendo proveerse en esta Audiencia una plaza de Oficial de Sala, según lo dispuesto en Real orden de 29 de Abril último, se convoca por medio del presente anuncio á cuantos se crean con las condiciones que determina el artículo 544 de la Ley orgánica del Poder judicial, á fin de que puedan presentar en esta Secretaría de gobierno la oportuna solicitud documentada en el término de 15 días, á contar desde la última inserción de esta convocatoria en los *Boletines oficiales* de Zaragoza, Huesca y Teruel.

Zaragoza 7 de Mayo de 1886.—El Secretario de gobierno, J. Antonio Calvo.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

MES DE ABRIL DE 1886.

Estado de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Días...	NOMBRES.	VECINDAD.	CANTIDAD comprada.	Importe. Pesetas.
	LEÑA.		Quints.méts	
15	D. Mariano Solanas.	Zaragoza...	76	266 »
	PETRÓLEO.		Litros.	
15	D. Félix Saez.....	Idem.....	2.469	1.481'40

Zaragoza 30 de Abril de 1886.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Juan de Echenique.—El Administrador, Pedro Lamperez.

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE BARCELONA.

Curso de 1885 á 1886.

En conformidad á lo prevenido en la ley general de Instrucción pública, téntrán lugar en el próximo mes de Junio exámenes de ingreso en este establecimiento para el curso de 1886 á 1887, que comprenden:

- 1.º Gramática castellana.
- 2.º Geografía.
- 3.º Historia universal y particular de España.
- 4.º Elementos de Historia natural.
- 5.º Física y Química.
- 6.º Estética.
- 7.º Aritmética.
- 8.º Álgebra.
- 9.º Geometría y Trigonometría.
- 10.º Geometría analítica.
- 11.º Cálculo diferencial é integral.
- 12.º Geometría descriptiva.
- 13.º Mecánica racional.
- 14.º Dibujo lineal (con la extensión necesaria para poder dibujar y lavar un trozo arquitectónico).—Dibujo de figura (hasta copiar una cabeza de yeso ó una figura entera de relieve).—Dibujo de paisaje.

Estos estudios deberán probarse con la extensión que se exige en los Institutos de 2.ª enseñanza, en la Facultad de Ciencias y en las Academias de Bellas Artes, por medio de examen en la Escuela, ó por medio de certificados de los referidos Establecimientos.—La Estética deberá probarse con la extensión que marca el programa aprobado por la Junta de profesores, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Escuela.—El examen de las materias señaladas con los números 7 al 13 inclusive, constará de dos ejercicios: en el primero, servirán de base para acreditar los conocimientos de las que marcan los números de 7 al 10 inclusive, preguntas de Geometría descriptiva, cuyo programa está de manifiesto en la Secretaría de la Escuela; y en el segundo, para acreditar los conocimientos de la se-



ñalada con el núm. 11, servirán de base preguntas de Mecánica racional, con arreglo asimismo al programa de manifiesto en dicha Secretaría.

Los alumnos que prueben las asignaturas de Dibujo señaladas con el núm. 14, podrán matricularse á las asignaturas de Dibujo del año preparatorio; y los que prueben Descriptiva podrán matricularse á la de Sombras y Perspectiva del propio año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Director de la Escuela desde el día 15 al 30 de Mayo, acompañando las certificaciones de los Institutos, Facultad de Ciencias y Academia que acrediten dichos conocimientos, sin los cuales serán examinados ante el tribunal correspondiente.

Barcelona 1.º de Mayo de 1886.—El Director, Elías Rogent.—El Secretario, Augusto Font.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

PRESUPUESTO DE 1885-86.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.

MES DE ABRIL DE 1886.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes actual.

DIA.	CANTIDAD.				ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.		PRECIO.
	Quintales métricos	Kilogramos.	Hectols.	Litrs.	NOMBRE.	CLASE.	Pesetas. Cs.
17	»	»	2.200	»	Cebada.....	Gruesa, limpia y sinaristas	11'50
»	1.530	»	»	»	Paja.....	De pienso.....	3 »
»	380	»	»	»	Idem.....	De idem.....	2'80

Zaragoza 30 de Abril de 1886.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pascual Royo.—El Administrador, Santiago Torrijo.

SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, ha acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos que devenguen todas las especies sujetas al impuesto de consumos en el año económico 1886 á 1887, bajo el tipo en alza de 7.025 pesetas 7 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos municipales, mediante subasta pública que se celebrará en la Casa Consistorial el día 20 del actual, dando principio á las once de la mañana y terminando á las doce de la misma, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores deberán acreditar haber hecho entrega en la Depositaria municipal del 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Salillas de Jalón 7 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Calixto Montesinos.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos del mismo, corres-

pondientes al año económico de 1886-87, bajo el tipo en alza del cupo señalado por la Administración, con más los recargos autorizados; cuyo acto tendrá lugar el día 19 del corriente mes, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial de este pueblo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que será primera y única subasta.

Calatorao 7 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Manuel Rosel.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por término de 15 días las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza para 1886-87, previa exhibición de documentos legales.

Godijos 6 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Bernardo Castejón.

El proyecto del presupuesto municipal de este pueblo para el ejercicio de 1886-87 se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lucena 6 de Mayo de 1886.—El Alcalde ejerciente, Pascual García.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Manuel Bosch y Tarragona, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Pérez y Pérez, hijo de Angel y Manuela, natural de Sos, vecino que ha sido de esta ciudad, de 35 años de edad, soltero, oficio del campo, cuyas señas se expresan á continuación, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días siguientes al de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de practicar ciertos reconocimientos acordados en causa criminal que contra dicho sujeto se instruye sobre hurto de sacos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Zaragoza á 4 de Mayo de 1886.—Manuel Bosch.—Por su mandado, José Guitarte.

Señas del procesado.

Estatura baja, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, cara estrecha: Viste pantalón y blusa de tela azul, chaleco de pana rayada, color amarillo, camisa de color, alpargatas abiertas, pasadas á lo miñón y pañuelo de seda á cuadros encarnados y negros en la cabeza.

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital en causa sobre hurto, se cita á Juana López, vecina que fué de esta ciudad, para que dentro del término de ocho días se presente en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle de la Democracia, número 62, para cierta diligencia de la administración de justicia en la expresada causa; bajo apercibimiento.

Zaragoza 6 de Mayo de 1886.—El Escribano, Manuel Sauras.

Daroca.

D. Agustín Sánchez Arcilla, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el incidente de pobreza instado por el Procurador don Pablo Lorente en representación de Dámaso García, de esta vecindad, á fin de que á éste se conceda dicho beneficio de pobreza para incoar expedientes de jurisdicción voluntaria, sustanciado el incidente en rebeldía de Santos García Rubio dicté la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia.*—En la ciudad de Daroca á 15 de Febrero de 1886, en el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Pablo Lorente, nombrado de oficio bajo la dirección del Letrado D. José Tornadizo, en nombre de Dámaso García Tajada, viudo, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, para que se le declare heredero abintestato de su difunta madre Miguela Tajada, sustanciado sólo con el representante Fiscal por no haber comparecido Santos García Rubio que también fué emplazado; siendo Juez de primera instancia D. Agustín Sánchez Arcilla.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre á Dámaso García Tajada para que pueda disfrutar, en el expediente de declaración de heredero de su madre Miguela Tajada que se propone promover, los beneficios que á los de su clase concede la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Sánchez Arcilla.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en rebeldía de Santos García Rubio, expido el presente á los efectos legales.

Dado en Daroca á 3 de Mayo de 1886.—Agustín Sánchez Arcilla.—Por mandado de S. S., Marcial Ilzarbe.

JUZGADOS MILITARES.

Pamplona.

D. Antonio Rodríguez y León, Capitán graduado, Teniente del batallón Reserva de Pamplona, número 125, y Juez Fiscal en el mismo:

No habiéndose presentado al llamamiento señalado para el día 22 de Marzo último el recluta sustituto de la Caja de la zona de Pamplona Prudencio Primár Longas, natural de Biel, provincia de Huesca, á fin de ser destinado á cuerpo; y

En uso de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas de S. M. á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto al referido Prudencio, señalándole la Caja de reclutas de Pamplona, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos; y de no verificarlo en el plazo señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Pamplona 29 de Abril de 1886.—Antonio Rodríguez León.

RECTIFICACION.

En el resumen de los votos obtenidos por cada candidato en la sección de Plasencia de Jalón, publicado en el BOLETIN del día 16 de Abril último, aparecen D. Lambert Juan y Algora con 40 votos y con 4 D. Francisco Pí y Margall, siendo 40 los que obtuvo éste y 4 el primero.